

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y publicación"

<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2021			
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
004-2018-2-5683	Informe de Auditoria	3	En el marco de la aplicación del Procedimiento N° 001-2018-MINAM-VMGA-GICA, denominado "Procedimiento que regula el seguimiento y control de contratos", aprobado por Resolución Jefatural N° 22-2018-MINAM/VMGA/GICA, se establezca que la coordinación técnica o coordinación administrativa, según corresponda corrobore el cumplimiento de las vigencias de las pólizas de seguros, asegurando se cubra las coberturas exigidas en los contratos, sin perjuicio de las coordinaciones o exigencias por parte de los gerentes de obras, supervisor de obra o ingeniero, según contrato. (Conclusión N° 1).	Implementada
004-2018-2-5683	Informe de Auditoria	6	Evaluar la pertinencia de incluir dentro del procedimiento N° 04-2018-MINAM/VMGA/GICA "Recepción, conformidad y pago de bienes, servicios y obras", aprobado por Resolución Jefatural n° 22-2018-MINAM/VMGA/GICA, plazos perentorios para la revisión y levantamientos de observaciones por parte de la coordinación técnica y gerente de obras, supervisor de obra ingeniero, según sea el contrato, respectivamente.	Implementada
004-2018-2-5683	Informe de Auditoria	10	Otorgar un plazo perentorio al Consorcio Fitchner-CYDEP, para la presentación del levantamiento de observaciones formuladas al Dossier de Calidad de la obra de Bagua, a fin de proceder con su entrega a la Municipalidad Provincial de Bagua.	Implementada
004-2018-2-5683	Informe de Auditoria	11	Emitir las pautas mínimas necesarias para que las Coordinaciones Técnicas y Administrativa procedan, de acuerdo a sus competencias, en el momento que corresponda, con la liquidación de la obra de Bagua y su respectiva transferencia física y patrimonial a la Municipalidad Provincial de Bagua.	Implementada
007-2019-2-5683	Informe de Auditoria de cumplimiento	1	Efectuar un seguimiento periódico al proceso arbitral iniciado por Consorcio Amazonia Ambiental en contra de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, manteniendo informado a este Órgano de Control Institucional, respecto a los avances obtenidos en dicho proceso (Conclusión n° 1).	Implementada
007-2019-2-5683	Informe de Auditoria de cumplimiento	2	Que la UE 003 suscriba un acta de compromiso con la municipalidad distrital de San Juan Bautista, a fin de que esta última se obligue a habilitar la vía de acceso hasta el ingreso al relleno sanitario de San Juan Bautista; así como realizar un mantenimiento periódico durante la etapa de construcción y operación del relleno sanitario para el tránsito de vehículos (Conclusión n° 2)	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y publicación"

<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2019-2-5683	Informe de Auditoria de cumplimiento	3	Que la UE003, efectúe el seguimiento a los compromisos asumidos en el acta por parte de la municipalidad distrital de San Juan Bautista, para asegurar la habilitación y accesibilidad de la vía de acceso durante la ejecución de obra y el inicio de operaciones del relleno sanitario de San Juan Bautista; de tal forma que se prevea que no genere retraso en la ejecución y en el inicio de la etapa operativa (Conclusión N° 02)	Implementada
030-2019-3-0472	Examen Especial	1	Que el Coordinador Técnico, revalúe la contratación de los consultores, de acuerdo a la realidad nacional, contratar consultores peruanos con experiencia en la elaboración de estos expedientes con el sustento de los estudios complementarios y considera la sensibilización a los pobladores en el ámbito del proyecto aplicando con la gestión municipal la segregación de la fuente.	Implementada
030-2019-3-0472	Examen Especial	2	Se efectúe la revisión de la planta de reaprovechamiento y de la valorización, operando con la participación de los pobladores e incentivar el pago del servicio de recojo de los residuos sólidos municipales, teniendo en cuenta la normativa vigente a la fecha, debiéndose correr traslado a la empresa supervisora al respecto para subsanar la observaciones mostradas en la observación.	Implementada
030-2019-3-0472	Examen Especial	3	Coordinar con el Órgano de Control Interno, para que se efectúe una evaluación a la ejecución de los gastos del proyecto.	Implementada
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	1	La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe coordinar con el Fiduciario para la entrega oportuna de la información financiera de los fideicomisos en los plazos establecidos en los contratos y proceder al análisis y recisión de dicha información para el registro adecuado de los intereses devengados al cierre mensual. (Deficiencia1)	Implementada
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	2	La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe solicitar al Fiduciario de los estados financieros auditados de los fideicomisos, asimismo el soporte documentario que sustente los depósitos a plazos al cierre de los ejercicios. (Deficiencia 2).	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y publicación"

<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2021			
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>

22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	3	La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe establecer como política reclasificar el costo de expediente técnico a las cuentas de construcciones en curso al inicio de la ejecución de la obra pública, de acuerdo con lo establecido por la Directiva No.005-2016-EF/51.01. Asimismo, debe evaluar el saldo de la cuenta Elaboración de Expediente a fin de identificar lo que formará parte del costo de la obra y lo que representa un gasto, a fin de realizar las regularizaciones correspondientes. (Deficiencia 3).	Implementada
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	4	La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe realizar el registro de los contratos y proyectos de acuerdo con lo establecido por el Plan Contable Gubernamental. Asimismo, debe analizar los saldos de las sub cuentas Contratos y proyectos aprobados y Convenios aprobados; a fin de que al cierre de los próximos ejercicios se refleje en los Estados Financieros el saldo de los contratos y convenios aprobados pendientes de ejecutar. (Deficiencia 4).	Implementada
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	5	La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe evaluar el establecer un procedimiento formal mediante el cual el área de adquisiciones y ejecución contractual informe de manera mensual los procesos legales que mantiene la unidad ejecutora respecto a los contratos de construcción de obras, así como de supervisión. (Deficiencia 5).	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y publicación"

<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	6	<p>La Unidad Ejecutora N° 003 del MINAM debe de realizar una revisión a las observaciones presentadas por el área técnica encargada y regularizar estas observaciones tanto en esta obra como en todas las que se encuentra pendientes de transferencia, tomando acciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El expediente técnico de obra concluida una vez desarrollado debe contar con la firma y sello de todos los profesionales en sus respectivas especialidades de la empresa consultora y supervisora. Asimismo, cada hoja y plano debe contar con el visto bueno del MINAM como entidad que aprueba el expediente de obra concluida.</li> <li>- La descarga de los desagües domésticos debería tener un sistema de percolación contrastada con un test de infiltración en el terreno como manda el RNE.</li> <li>- El MINAM debería trabajar un proyecto de reglamentación de diseño de rellenos sanitarios para la costa, sierra y selva; para de esta manera supervisar de una mejor manera los diseños de rellenos sanitarios.</li> <li>- La obra debe contar con los protocolos de prueba de los equipos electrónicos y electromecánicos para cerciorarse que funcionan de manera correcta.</li> <li>- Es necesario que el proyecto sea complementado con una planta de tratamiento de lixiviados y descarga final a un cuerpo de agua o reúso del mismo. Ya que esto permitirá continuar con el ciclo del agua residual, ya que en un largo plazo la recirculación tendría un límite. (Deficiencia 6).</li> </ul>	Implementada
22-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	7	Se recomienda a la Unidad Ejecución N° 003 del MINAM que para la programación del Plan Anual de Contrataciones se coordine con las áreas usuarias a fin de incluir desde el inicio todos los procedimientos de selección que se requieran y que los procesos puedan ser adjudicados dentro del ejercicio requerido. (Deficiencia 7).	Implementada
24-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	1	La Entidad debe realizar todas las gestiones necesarias a fin de regularizar las transferencias contables patrimoniales de todos los proyectos concluidos, tomando en consideración lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública y lo establecido por la Directiva N° 05-2016-EF/51.01. Asimismo, debe de mantener un análisis y conciliación permanente del área contable y técnica para que las transferencias sean más diligentes y oportunas, Asimismo, el Comité de Transferencia, continúe haciendo las coordinaciones internas (Coordinación Técnicas y Coordinación Administrativa), y externas (Municipalidades) con la finalidad de conciliar y obtener los mismos saldos que se deben plasmar en la Transferencia Contable Patrimonial.	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y publicación"

<b>Entidad:</b>	Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
24-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	2	La Entidad debe realizar todas las gestiones necesarias a fin de regularizar las transferencias contables patrimoniales de todos los bienes adquiridos que ya han sido transferidos físicamente por los proveedores a las municipalidades. Asimismo, se recomienda que evalúen el procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, a fin de que se efectúe la transferencia contable patrimonial cuando se emita la conformidad de los bienes, sustentados en las actas de entrega-recepción física; y no recién cuando se culmine el pago del cien por ciento (100%) del contrato.	En Proceso
24-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	3	Se debe continuar con las acciones de la Entidad y solicitar se absuelva esta consulta con la Dirección General de Contabilidad Pública.	Implementada
24-2020-3-0168	Informe de Auditoria Financiera	4	Se debe hacer una evaluación de las situaciones presentadas por las Coordinaciones Técnicas de los Programas para identificar la problemática respecto a la generación de las suspensiones o paralizaciones de obras, y diseñar soluciones que no generen controversias con los contratistas y deriven en arbitrajes futuros, así como la situación del servicio del consultoría y supervisión de las obras. Asimismo, debe evaluarse las medidas a adoptar ante la suspensión de las obras por el Estado de Emergencia y no generar contingencias a la Entidad. Todas estas situaciones deben de ser informadas de manera permanente al área contable para su evaluación en el impacto de los estados financieros mensuales.	Implementada
<b>Total de Recomendaciones</b>		<b>21</b>	<b>Total Implementadas</b>	<b>19</b>
			<b>Avance porcentual</b>	<b>90%</b>

